



# Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital. . . . . 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

Depósito legal: BU - 1958



Año 1969

Lunes 23 de junio

Número 141

## Providencias Judiciales

Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado - Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Incofisa, de Burgos, contra don Florencio Otaduy Urcelay, de Vitoria, calle Gorbea, 44, 5.º, derecha, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado:

Un automóvil, marca Citroen AK, matrícula VI-21-154. Tasado en 45.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día cinco de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el vehículo se halla en poder del demandado, pudiendo examinarse en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).  
3244.—216,00

### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado en la ejecutoria de las diligencias preparatorias núm. 159 de 1966, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Benjamín Peña Domsión, hijo de Benjamín y Francisca, de 36 años, casado, natural de Marín, y vecino de Ajaccio, de profesión albañil, por medio de la presente se requiere a dicho penado, a fin de que haga efectiva la cantidad de 5.000 pesetas, correspondiente a la multa que le fue impuesta en la sentencia dictada por la Superioridad; a que pague al perjudicado Saturnino de la Peña Castrillejo, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de 13.000 pesetas, y para que haga entrega de su permiso de conducir a fin de cumplir la privación del mismo, impuesta por término de dos meses.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de requerimiento al penado Benjamín Peña Domsión, expido la presente que firmo en Burgos, a 14 de junio de 1969.—El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

### Devolución de fianza

Contratista: Inducosa, Industrias de la Construcción S. A., José María Ezcuza, 11, Bilbao.

Importe de la fianza: pesetas 33.378,15.

Clase: Metálico.

Designación de las obras: Para reconstrucción de muros C.C. 6318 de Bilbao a Reinosa, p. kilométrico 51,25 al 55,5.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.—Sucursal de Vizcaya.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o de-

positada.—Madrid, 13 de junio de 1969.—El Director General, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

3252.—210,00

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Habiendo dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el deslinde del monte "iSerra y Costalago", número 222 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de Hontoria del Pinar y sus aldeas, situado en el término municipal de Hontoria del Pinar, operaciones que fueron previamente anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 81 de 10 de abril de 1969 y en el tablón de anuncios de la Entidad propietaria.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las Oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7-1.º, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conforme con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejado en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacer constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de junio de 1969.  
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza Aristorena.

### 3.ª Jefatura Regional de Transportes

Delegación Provincial de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

Autobuses Amaya S. L., ha solicitado la concesión de un servicio regular de transporte público de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Burgos y Lodoso, como hijuela del de Tobar a Burgos; por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 11 del Reglamento de Ordenación de Transportes por Carretera de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del Estado de 11 de enero de 1950), se abre información pública, durante el plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito, en las horas de oficina, en esta Delegación Provincial de Transportes, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3 de Burgos, y previo examen del proyecto, cuantas observaciones estimen pertinentes, acerca de la necesidad del servicio, su clasificación conforme a dicho Reglamento y al de Coordinación de Transportes Terrestres y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, y a los de Villarmero, Sotragero, Villanueva de Río Ubierna, Celadilla Sotobrín, Las Rebolledas, Mansilla de Burgos y Lodoso; así como a los concesionarios del os servicios regulares de viajeros que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se saca a información pública: Aguilar de Campo-Burgos; Burgos-Coculnai.

Durante el mismo plazo, todas las empresas distintas del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudica-

cación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, lo harán constar así por escrito en la misma Delegación Provincial de Transportes, fundamentando su derecho y el propósito de ejercerlo.

Burgos, 17 de junio de 1969.  
El Jefe Regional, (ilegible).

3251.—316,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1969, se anuncia subasta para la adquisición de leña con destino a las dependencias municipales y escuelas Nacionales, en la temporada 1969-70.

La cantidad total de leña a suministrarles de 226.300 kilos.

El tipo de licitación es de pesetas 181.040.

El acto de subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y a las 12 horas.

La entrega de plicas se hará en el Negociado de Contratación de la Secretaría General desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta el día anterior al de la subasta.

Los licitadores depositarán una fianza provisional por los porcentajes señalados en la norma 5.ª del pliego de condiciones en relación con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, constituirá una garantía definitiva de acuerdo con los porcentajes señalados en la norma 9.ª del pliego de condiciones en relación con el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en . . . . ., número . . . . ., piso . . . . ., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de provincia, número . . . . ., correspondiente al día . . . . . de 196. . ., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de . . . . ., las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose . . . . ., Burgos, fecha y firma.

Burgos, 13 de junio de 1969.  
El Alcalde, por delegación: El Teniente de Alcalde, José María Francés. 3224—322,00

#### Junta vecinal de Cornejo

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el te-

ritorio de la entidad, cuando el presupuesto afectado a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Cornejo, 12 de junio de 1969.  
El Alcalde, (ilegible).

#### Junta vecinal de Villapanillo

Aprobado por esta Junta vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para el arriendo de tres parcelas de terreno, al término "Revilla Blanca" o "El Monte", las cuales se dedicarán al cultivo; queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones del os que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo que dispone el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villapanillo, 11 de junio de 1969. — El Alcalde, Aurelio García.

#### Recaudación de Contribuciones. — Zona de Lerma

##### Término de Ciadoncha — Débitos de 1967 y 1968.

Don Félix Miguel Gil, Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye contra el deudor Los Cuarterones, se ha dictado providencia acordando el embargo de fincas rústicas y que a continuación se describen y resultando que a este contribuyente no se le reconoce domicilio o persona autorizada con quien puedan entenderse las notificaciones que preceptua el artículo 126 y 79 del Estatuto de Recaudación, por el presente, se requiere a cuantas personas, Enti-

dades o Censos, propietarios o usufructuarias, que pudieran estar interesadas en el citado expediente, para que en el plazo de ocho días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan por sí, o persona autorizada, ante esta Recaudación de Contribuciones de Lerma, señalando domicilio o representante, con quien puedan entenderse las notificaciones y de no comparecer se practicarán las mismas en estrados de la Oficina o Ayuntamiento de Ciadoncha.

#### Fincas que se embargan

Finca al polígono 16, parcela 23, a Calzadilla, de 1.81.90 de extensión, de C. 3.<sup>a</sup>.

2.—Otra al 17, parcela 47, a los Cuartillos, de 11.33.90 hectáreas de c/ 4.<sup>a</sup>.

3.—Otra al 17, parcela 42, a Cuartillos, de 2.04.00 hectáreas de c/ 4.<sup>a</sup>.

4.—Otra al 17, parcela 38, a los Cuartillos, de 4.76.06 áreas de cereal de c/ 4.<sup>a</sup>.

5.—Otra al 17, parcela 23, a Herreros, de 1.36.00 hectáreas de cereal 3.<sup>a</sup>.

6.—Otra al 17, parcela 22, a Herreros, de 2.09.10 hectáreas de cereal 3.<sup>a</sup>.

7.—Otra al 15, parcela 71, al Hoyo, de 1.74.25 hectáreas de cereal de 4.<sup>a</sup>.

8.—Otra al 8, parcela 41, a Fuente Bermeja, de 1.10.50 áreas c/ 4.<sup>a</sup>.

9.—Otra al 8, parcela 31, a Mojapies, de 85 áreas, de c/ 4.<sup>a</sup>.

10.—Otra al 13, parcela 2, a Corretes, de 1.57.25 hectáreas, de c/ 4.<sup>a</sup>.

11.—Otra al 13, parcela 23, a Carra Landia, de 1.19.00 hectáreas de cereal 3.<sup>a</sup>.

12.—Otra al 13, parcela 56, a Irialba, de 21.25 áreas de cereal 2.<sup>a</sup>.

13.—Otra al 8, parcela 10, al Juncal, de 73.10 áreas de cereal 4.<sup>a</sup>.

14.—Otra al 18, parcela 71, al Pontón, de 1.68.30 hectáreas de c/ 2.<sup>a</sup>.

15.—Otra al 18, parcela 81,

a Gatillos, de 1.13.05 áreas de c/ 3.<sup>a</sup>.

16.—Otra al 18, parcela 85, a Lomanos, de 2.70.30 hectáreas.

17.—Otra al 18, parcela 86, a Lomanos, de 80.75 áreas de c/ 3.<sup>a</sup>.

18.—Otra al 18, parcela 178, a Tajo Bermejo, de 54.40 áreas de c/ 3.<sup>a</sup>.

19.—Otra al 18, parcela 185, a Tajo Bermejo, de 62.05 de c/ 3.<sup>a</sup>.

20.—Otra al 18, parcela 213, a la Junta, de 41.65 áreas.

21.—Otra al 18, parcela 151, a Conejeras, de 3.85.05 hectáreas de c/ 4.<sup>a</sup>.

22.—Otra al 18, parcela 150, a Conejeras, de 5.55.90 hectáreas.

23.—Otra al 18, parcela 153, a Conejeras, de 4.87.90 hectáreas.

24.—Otra al 18, parcela 214, a la Junta, de 1.20.70 hectáreas.

25.—Otra al 10, parcela 31, de 90.95 áreas de c/ 5.<sup>a</sup> a Carremahamud.

26.—Otra al 8, parcela 74, a Fuente Bermeja de c/ 5.<sup>a</sup> de 1.67.45 hectáreas.

27.—Otra al 18, parcela 112, a la Madrigala, de 1.35.15 hectáreas de cereal 3.<sup>a</sup>.

28.—Otra al 14, parcela 58, a los Caños, de 57.80 áreas de c/ 4.<sup>a</sup>.

29.—Otra al 14, parcela 28, a Gorretes, de 1.56.40 áreas de c/ 4.<sup>a</sup>.

30.—Otra al 14, parcela 14, a la Muñeca, de 1.19.85 hectáreas.

31.—Otra al 14, 25, a Los Caños, de 1.60.65 hectáreas.

32.—Otra al 14, parcela 46, a los Caños, de 14.45 áreas.

33.—Otra al 14, parcela 45, a los Caños, de 22.10 áreas.

34.—Otra al 14, parcela 30, a Cagatitos, de 12.75 áreas de c/ 5.<sup>a</sup>.

35.—Otra al 7, parcela 122, a Andoval de 1.15.60, hectáreas.

36.—Otra al 7, parcela 129, a las Eras, de 1.09.65 hectáreas de c/ 2.<sup>a</sup>.

37.—Otra en parcela 20 b), Era Martín Juan, de 51.85 áreas de c/ 2.<sup>a</sup>.

38.—Otra al 6, parcela 99, a la Pénaga, de 10.90 áreas de c/ 5.<sup>a</sup>.

39.—Otra al 6, parcela 55, a Andoval, de 34 áreas de c/ 5.<sup>a</sup>.

40.—Otra al 6 parcela 113, a San Miguel, de 12.65 hectáreas.

41.—Otra al 6, parcela 105, a la Pernagan, de 1.19.00 hectáreas.

42.—Otra al 6, parcela 100, a la Pénaga, de 3.12.80 hectáreas.

43.—Otra al 6, parcela 41, a la Canaliza, de 1.81.05 hectáreas.

44.—Otra al 6, parcela 20 a), a Era Martín Juan de Era, de 22.95 áreas.

45.—Otra al 2, parcela 1 c), a la Loma, de c/ 4.<sup>a</sup>, de 69.70 áreas.

46.—Otra al 2, parcela 1 a), a la Loma, de 1.89.55 hectáreas.

47.—Otra al 2, parcela 6, a la Loma, de 95.220 áreas, de c/ 3.<sup>a</sup>.

48.—Otra al 3, parcela 54, al Pontón, de 1.90.40 hectáreas de c/ 2.<sup>a</sup>.

49.—Otra al 1, parcela 12 d), a la Loma, de 1.05.40 hectáreas.

50.—Otra al 1, parcela 12 b), a la Loma, de 25.50 áreas de V. O.

51.—Otra al 1, parcela 10 b), a la Loma, de V. O. de 41.65 áreas.

52.—Otra al 1, parcela 12 a), a la Loma, de 9.76.65 hectáreas de c/ 5.<sup>a</sup>.

53.—Otra al 1, parcela 10 a), a la Loma, de 4.35.20 hectáreas.

54.—Otra al 1, parcela 12 c), a la Loma, de 4.94.70 hectáreas de c/ 4.<sup>a</sup>.

55.—Otra al 2, parcela 1 e), a la Loma, de V. O. de 1.40.25 hectáreas.

56.—Otra al 2, parcela 1 b); a la Loma, de V. O. de 1.36.00 hectáreas.

57.—Otra al 2, parcela 12, a la Loma, de 1.44.50 hectáreas de c/ 5.<sup>a</sup>.

58.—Otra al 2, parcela 1, d), a la Loma, de 10.15.75 hectáreas.

59.—Otra al 5, parcela 70, a Fuente Quintanilla, de 62.90 áreas de c/ 4.<sup>a</sup>.

60.—Otra al 5, parcela 77, a Prado Hija de 55.25 áreas, de c/ 3.<sup>a</sup>.

61.—Otra al 5, parcela 73, a Prado de Hijas, de 3.<sup>a</sup> clase, de 1.90.40 hectáreas.

62.—Otra al 5, parcela 60, a Prado Hijas, de 65.45 áreas de c/ 3.<sup>a</sup>.

63.—Otra al 5, parcela 37, al Pontón de Palo, de c/ 2.<sup>a</sup>, de 65.45 áreas.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente en Lerma, a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve. El Recaudador, Félix Miguel Gil.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Villaveta

A los diez días hábiles, a partir del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y del artículo 198 de la Ley de Régimen Local, se verificará el concurso subasta pública, para el arrendamiento de la caza de este término municipal de Villaveta.

Las proposiciones optando a la misma se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta media hora antes de la celebración, que tendrá lugar a las trece horas del último día hábil en que se cumpla el plazo señalado.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta puede examinarse en la Secretaría de la Corporación.

Villaveta, a 16 de junio de 1969.—El Alcalde, Aniano Calleja.

3264.—140,00